

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-026-2021

PROGRAMA: “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR DE BARRANCABERMEJA – PINILLOS” EN LA VIGENCIA 2021”.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

ACTA DE CANCELACIÓN

Procede la Entidad a enunciar los fundamentos de hecho y de derecho que soportan la Cancelación de la presente convocatoria, así:

PRIMERO: El día 16 de marzo de 2021, se dio apertura a la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-026-2021, la cual tiene por objeto contratar la interventoría para la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-015-2021.

SEGUNDO: El cierre de la etapa de recibo de propuestas de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-015-2021** se llevó a cabo el día 23 de marzo del corriente año, sin que se recibieran propuestas para la misma, tal como se puede verificar en el acta publicada en la convocatoria.

TERCERO: El día 26 de marzo de 2021, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter – Cormagdalena 2021, en Sesión Virtual No. 05, declaró Desierta la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-015-2021, con fundamento en causal señalada en el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que establece que se declarará desierto el proceso: **“Cuando no se presenten propuestas”.**

CUARTO: Mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2021, se solicitó la cancelación de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-026-2021**, fundamentándose en la Declaratoria de Desierta de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-015-2021, ya que para el nuevo proceso deben realizarse ajustes de carácter técnico al proyecto (Obra e Interventoría), lo que impacta de manera directa la interventoría del mismo, esto es la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-026-2021**.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 96164 DE 2020, en el numeral 4.5.10., inciso final *“El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021 podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; ...”*, y lo establecido en el numeral 1.26. “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, que señalan:

“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter.

En este evento la CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021.”

LA CONTRATANTE en uso de las facultades mencionadas, procede a **CANCELAR** la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-026-2021, a partir de la fecha.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).